

relativo a este asunto, presentados por  
 la Comisión de Comercio. - Fue igual-  
 mente aprobado el informe que sigue:  
 Excmo. Sr.: La Comisión diplomá-  
 tica ha examinado detenidamente  
 el tratado ajustado entre el Sr.  
 Ministro de Relaciones Externas  
 y el Sr. Consul de Bélgica con-  
 respecto del viaje del Sr. Coarzo  
 y opina que debe discutirse y  
 aprobarse el expresado tratado por  
 ser útil a los intereses del comer-  
 cio. - Quila junio 18 de 1877. - Pres-  
 tamente, Borja, Meru - Casi-  
 derada la comisión a que el infor-  
 me se refiere, pasó a 2ª discusión.  
 = Pasó a la comisión de guerra la  
 solicitud del Sr. Comodoro  
 Pacifico Aguirre, pidiendo se le  
 abone la antigüedad de sus ser-  
 vicios militares, y se le abra  
 la carrera.

J. M. de Santisteban  
 U. Sec. G.  
 M. Vidalera

Sesión del 19 de agosto  
 Abierta con la del Sr. Presidente  
 y Vicepresidente, Borja, Cuesta,  
 Dorado, Espigarran, Escobar,  
 Alora, Sabón, Juan Ordóñez,  
 Ponce, Paedra, Rosalino, Torres,  
 Suarez y Terán, se leyó y aprobó  
 el acta de la Sesión anterior.

Se aprobó el siguiente informe de las comisiones de instrucción pública y Hacienda: - Los Pre-  
 sidentes de las comisiones de In-  
 strucción y de Instrucción pública  
 han visto la solicitud del Sr.  
 Rafael Padua y de la Comisaria  
 de Hacienda y han pasado a la H. Cámara por  
 el Poder Ejecutivo, y juzgándola  
 justa, cree que debe resolverse  
 en los términos del proyecto de  
 decreto adjunto. - Quilín 19 de  
 agosto de 1877. - Mera. - Cuen-  
 ta. - Parra. - Bustamante. - El  
 proyecto de decreto es como si-  
 gue: - El Senado y Cámara de Di-  
 putados, visto la solicitud del  
 Sr. Rafael Padua y de la Comisaria  
 Superior de las Redentoristas de  
 Barranca, considerando: 1.º que  
 el Convento que ocupa la Comu-  
 nidad de las expresadas religiosas  
 se halla en ruina y para su re-  
 construcción y otros gastos son  
 indispensables; y 2.º que los religiosos P. D.,  
 que prestan un importante servi-  
 cio al pueblo de Barranca, han  
 establecido la educación ci-  
 vil y religiosa de la misma en  
 dicha Ciudad, decretase: art. 1.º  
 Se autoriza a las Comunas de los Pa-  
 ses Redentoristas residente  
 en Barranca, de donde el tío con-  
 que que tengan a su cargo el  
 Convento y temporales que  
 quise les ha entregado de la  
 suma de cinco pesos que son



miembros de la Santa Iglesia de San Juan de los Rios de  
 los Andes, destinados a la instruccion publica. = Art. 2.º Los objetos  
 necesarios al culto y la enseñanza, reli-  
 giosa y moral que dan los expresados  
 sacerdotes, así como los que hubieren  
 necesidad para su cómodo estableci-  
 miento y la reparacion y ornato del  
 Templo y Convento, proceden de los  
 diezmos de las parroquias de la  
 zona, y por el conocimiento y orden del  
 Superior Gobierno. = Formado en con-  
 sideracion a lo que se pide, el Sr. D. Juan  
 Pineda Obispo de Quito, y en consecuencia  
 con acuerdo en la Real Audiencia, seria  
 bien como se convenga de los  
 Curas de las Parroquias de San Juan de los  
 Andes; como por el convenio  
 hecho de San Agustín de los Andes  
 y de los Andes, en los términos que pro-  
 cedieron antes; que por el presente  
 se acuerde de las parroquias de los Andes, cuyo  
 territorio de salineta; y mas que  
 todo, cual es la posesion de aquella  
 comunidad. = El Sr. Obispo de Quito  
 las Reverentes Obispos de Quito y  
 de San Juan de los Andes, desahogado de las  
 de los Andes con respecto a que  
 fueran mas útiles a sus respecti-  
 vas diócesis, y a ellas de la  
 Santa Sede la facultad de traer  
 a los Padres Redentoristas, cuyo  
 fundador es San Alfonso el Ma-  
 riano de Portugal. Estos P. que se dif-  
 erencian en virtud y por su vocacion,  
 tienen por objeto dar misiones  
 evangelicas, el Evangelio en las  
 aldeas y en los campos, y de sus

Establecimiento en Cuenca de  
 entre los frutos de su cultivo  
 y producir solo y de su cosecha.  
 trabajos en la civilización  
 de un pueblo que ha sido  
 Oradores infatigables e inteligentes,  
 de los deos al Obispo y al  
 de San Pedro Ministerio han  
 conseguido, en las Diferencias  
 de esta Ciudad, las mismas  
 ventajas que en las Ciudades de  
 Europa. El Convento de San  
 Agustín de Cuenca los pastores  
 que en sus antiguas tareas  
 por las deos, han adquirido un  
 saber <sup>de alta</sup> necesario, haciendo una gran  
 cosa para el Obispo y para el  
 pueblo. De esta gran cosa están  
 obligados a contribuir con la  
 suma de cinco pesos anuales para  
 el sostenimiento de la instrucción  
 primaria cuya contribución por  
 esta ha disminuido al Comu-  
 ca. — Esta cantidad, que es  
 necesaria para el objeto a que se  
 ha dedicado, se debe grande  
 parte para aquella Santa  
 Comunidad que ha en contra-  
 do en perjuicio al Templo y al Con-  
 vento y para sostener el culto con  
 la debida propiedad que antes  
 tenía. También es de notar  
 que los P. P. Redentoristas tie-  
 nen a su cargo la educación  
 religiosa de la juventud y la in-  
 fancia, que en ciertos puntos  
 concurren a sus necesidades con-  
 ferencias. Creemos que sea



haber descrito como de mero hecho  
 importante y utilidad de los Re-  
 verendos Redentoristas, he satisfe-  
 cho los deseos del Sr. Vicario de  
 te y consueño asegurado que la  
 Sr. Cámara haría un acto de su  
 legitimidad de acuerdo que aquella  
 comunidad queda enajenada de la con-  
 tribución que sobre ella ha pasado y  
 aprobando el proyecto en todas sus  
 partes. — El Sr. Bastamante dijo:  
 Que atendido la misiva de los PP.  
 Redentoristas, que como habian co-  
 municado al Sr. Obispo, era la de la  
 instrucción religiosa, por la cual  
 se les de contribuir con la comu-  
 nidad que se rogaba para el forma-  
 to de una tribuna gratuita, que  
 seria de dar de como de un por-  
 tancia la educación religiosa  
 habia que considero que una co-  
 munidad de este tipo, con algunas  
 escuelas no podian ser buenas que  
 la de una repartición de los para  
 cada de las variadas servicios  
 prestados por los Redentoristas;  
 que por otra parte la educación  
 de la casa de Salas para el fin  
 que las P.P. se ocupan en el con-  
 to de San Agustín y en atención  
 a que sus temporalidades eran cas-  
 gias y abastaban algunas para  
 cubrir las necesidades de la  
 y para de la subsistencia de  
 de un de un de las religiones.  
 El Sr. Pardo refirió: que  
 para acceder a la solicitud  
 de los Reverendos Redentoristas, con

indispensable de derogar, ante, la  
 ley que impone a los conventos  
 de religiones la obligacion de  
 contribuir con una cantidad  
 determinada para el fomento  
 de la instruccion primaria,  
 para que, subsistiendo en  
 esta, de consecucion dos dias  
 por sesiones Legislativas en el  
 presente = El Sr. P. Real  
 interpuso al Sr. B. para que  
 que se declarase manifestar  
 cual era la importancia que los  
 Redentores Redentores te-  
 nian a su cargo, y esta R. J.  
 mandó lo que se pedia, como  
 se abia dicho antes, la moral  
 y piedad aplicada no solo a  
 los priores sino a los que  
 y al pueblo entero. = El Sr. P.  
 Ordenes: Que la provincia del  
 Obisporado sea tan feliz como  
 la del Paraguay teniendo en cuenta  
 no la presencia en comen-  
 da Comandada de los PP. Reden-  
 torios, que como los de Buenos  
 ocupaba en Rioabamba el  
 convento de San Agustin, que  
 este templo estaba destruido ho-  
 talmente en la actualidad  
 y que la caigiera por sus  
 temporariedades, que no alcan-  
 zaba ni para el sosteni-  
 miento del culto religioso no  
 le permitian hacer aborro al-  
 guno para la reparacion  
 del edificio, y que, por estas con-  
 sideraciones, indicaba que la



gracia concedida a la Comandancia de Barranca declarando libre del pago de los derechos de importacion de que hablaba el art. 9º del proyecto de ley de licencias estancadas a la Comandancia de Ribambamba. — Las comisiones se ocuparon de las indicaciones y con ellas aprobó el proyecto a segunda de discusión. El Sr. Chantre de la Solis y el Sr. Esteban Jara se levantaron en favor de Guayaquil, pidiendo que se conceda el privilegio esclusivo por veintidós años, para abrir un Carrizoso correspondiente desde Machalilla al puerto de "Buenos Aires" y haciendo esta parada a la Comandancia de obras publicas, de donde se la desvane.

J. M. de Santistevan

M. de la Salazar

ARCHIVO  
 Sesion del 21 de agosto.

Abierta a las 10 1/2. Presidencia del Sr. Vicepresidente, Barja, Cuervo, G. Quiroga, Carrasco, Alvarado, Esteban, Esteban Padilla, Palit, Ponce, Pineda, Rosales, Suarez, Sarmiento, Lora y Toran, se leyó y aprobó el acta de la sesion anterior. — Se dio cuenta del siguiente informe. — Senor: La Comision de obras publicas de la presente